

IB SIERRA BERMEJA

*ANUNCIO de extravío de Título de Bachiller.
(PP. 3378/97).*

Centro IB Sierra Bermeja.

Se hace público el extravío de Título de BUP de don José Enrique Enriquez Guillén expedido el 2 de febrero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 16 de octubre de 1997.- El Director, José Manuel González Madrid.

COLEGIO LA SALLE-CARMEN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3693/97).

Centro Colegio La Salle-Carmen.

Se hace público el extravío de título de Graduado

Escolar de don Diego Vázquez Alfaro, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de treinta días.

San Fernando, 15 de septiembre de 1997.- El Director, Juan Enrique Buhigas Gallardo.

SDAD. COOP. AND. FLEJAG

ANUNCIO. (PP. 3830/97).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1997 en Navas de San Juan, se acuerda por unanimidad de todos los socios, la disolución de la Cooperativa Andaluza «Flejag» y el nombramiento de los socios liquidadores.

Navas de San Juan, 21 de noviembre de 1997.- Los socios liquidadores, Emilio Delgado Delgado, DNI 75.058.105-C, Lucilo Delgado Delgado, DNI 26.189.810-D, Juan Segura Muñoz, DNI 75.045.096-Y.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

Año XIX

martes, 16 de diciembre de 1997

Número 145

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, salvo los de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto de Estadística de Andalucía, con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las distintas Consejerías, en las mismas con-

diciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) Para las «Publicaciones y Docencia»:

No serán tenidas en cuenta como mérito otras menciones de responsabilidad contenidas en la página de créditos de la publicación, tales como coordinación, dirección, redacción, etc., distintas de la de autor.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV,

acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimer. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos

excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

C O D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACION			FORMACION
			ACCESO	ADMN	GRUPO	CUERPO	C.C.	RF/DP	PTSM		
VICONSEJERIA SEVILLA											
CENTRO DIRECTIVO: VICONSEJERIA											
620958	SE. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.085	2	SEVILLA
620959	NE. GESTION ADMINISTRATIVA	2	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX--	377	1	SEVILLA
620960	ASESOR TECNICO-ESTADISTICA	1	F PC	A - B	P-A2	ESTADISTICA	22	XX--	591	2	SEVILLA
620961	SC. PUBLICACIONES	1	F PC	A	P-A11	DOC., PUBL. Y COM. ADMIN. PUBLICA	24	XX--	612	2	SEVILLA
620962	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS	1	F PC	A	P-A12	PRESP Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.224	2	SEVILLA
620963	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	613	1	SEVILLA
620964	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	628	1	SEVILLA
620965	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		SEVILLA
620966	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	580		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA											
SECRETARIA GENERAL TECNICA											
620705	SC. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F PC	B - C	P-B11	PRESP Y GEST.ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XXXX	1.085	2	SEVILLA
620763	NG. CONTRATACION OBRAS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX--	424	1	SEVILLA
620774	NG. MANTENIMIENTO	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX--	447	1	SEVILLA
620776	NE. GESTION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
620769	NG. CONTRATACION SUMINISTROS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX--	377	1	SEVILLA
620742	ASESOR TECNICO	1	F PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	22	XX--	518	2	SEVILLA
620749	NC. CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
620724	SC. GASTOS DE PERSONAL	1	F PC	B - C	P-B11	PRESP Y GEST.ECON. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.085	2	SEVILLA
620736	NG. NOMINAS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
620869	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	2	F PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX--	508		SEVILLA
620789	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.224	2	LDQ. DERECHO
620788	UN. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX--	447	1	SEVILLA
620797	UN. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
620796	UN. SEGUIMIENTO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
620798	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	2	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX	1.224	2	LDQ. DERECHO
620807	TECNICO DE SISTEMAS	1	F PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX	1.485	2	SEVILLA
620808	DP. MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	1	F PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	26	XXXX	1.624	2	SEVILLA
620812	JEFE DE PROYECTO	2	F PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX	1.241	2	SEVILLA
620826	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X-	752	2	SEVILLA
620827	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	746	2	SEVILLA
620830	PROGRAMADOR	3	F PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X-	678	2	SEVILLA
620835	PROGRAMADOR	1	F PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613	1	SEVILLA
620860	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	16	XX-X-	613	1	JORNADA TARDE: 2

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP		
						ÁREA RELACIONAL	C.C.	IF/DF	PR/MI				

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
SEVILLA													
620874	UN. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA
620876	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMON PUBLICA	20	X----	294			SEVILLA
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA
620878	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X-KX-	580			SEVILLA
620871	PORTERO MAYOR CONSERJERIA	1	F	PC	E	P-E1	ADMON PUBLICA	13	X-KX-	628	1		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA													
SEVILLA													
620856	ASESOR TECNICO-ANAL. TERRITORIAL Y ESTRU	1	F	PC	A	P-A12	ORD ECONOMICA URB Y ORDEN. TERR.	24	XXXX-	1.224	2	LDD C. ECON. Y/O EMPR. LDD. GEOGRAFIA E HISTORIA	SEVILLA
620838	UN. TRATAMIENTO INFORMACION	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF TELECO	19	XXXX-	1.085	2	ECONOM. SOCIOLOGO	SEVILLA
620899	ASESOR TECNICO-ANALISIS DEMOG. Y SOCIAL	1	F	PC	A	P-A2	ORD ECONOMICA ESTADISTICA	24	XXXX-	1.224	2	ECONOM. SOCIOLOGO LDD. PSICOLOGIA	SEVILLA
622891	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A12	ORD ECONOMICA	22	XX---	591	2		SEVILLA
620605	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294			SEVILLA
620630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	HACIENDA PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION													
SEVILLA													
756011	DP. ELABORACION PLANES Y CODRO. PROGR	1	F	PC	A	P-A12	ORD ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.229	2	LDD C. ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA
756013	ASESOR TECNICO-ELABORACION PLANES	1	F	PC	A	P-A12	ORD ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	22	XX---	596	2	LDD C. ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA
756024	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO	1	F	PC	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA ORD ECONOMICA	20	XX---	442	2		SEVILLA
756025	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA
756044	SC. PROGRAMACION Y FINANCIACION	1	F	PC	A	P-A12	PRESP Y GEST ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.229	2		SEVILLA
756052	ASESOR TECNICO-ANALISIS ECONOM. REGIONAL	1	F	PC	A	P-A12	ORD ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.224	2	LDD C. ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA
756070	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO	2	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA PRESP Y GEST ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XX---	518	2		SEVILLA
756170	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294			SEVILLA
756175	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X----	289			SEVILLA
756190	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA
756185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X-KX-	580			SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A T I V O	M O D O A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD
						GRUPO	CLASIFICACIÓN	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	
CENTRO DE DESTINO:												
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA												
619525	MG. ARRENDAMIENTOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	447	1	SEVILLA
619530	MG. MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	19	XXXX-	539	1	SEVILLA
619535	MG. ADQUISICIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	524	1	SEVILLA
619544	MG. INFORMES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	22	XX---	524	1	SEVILLA
619571	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECH. INF. TELECO ARO. E INSTAL.	26	XXXX-	1.403	3	SEVILLA
619639	SC. REGISTRO CONTRATOS Y LICITADORES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
619647	SC. COMISION CONSULTIVA.....	1	F	PC	A	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.229	2	SEVILLA
619552	MG. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	447	1	SEVILLA
619553	ASESOR TECNICO-ASIST. TCA	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.208	2	SEVILLA
619555	MG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	SEVILLA
619570	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	SEVILLA
619575	MG. BIENES DE ADQUISICION CENTRALIZADA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	SEVILLA
619548	OP. RIESGOS Y SEGUROS.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
619600	MG. GESTION Y COORDINACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	SEVILLA
619648	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	763	2	SEVILLA
619605	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		SEVILLA
619611	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	B	P-B2	OPRAS P. Y CONS.	17	X----	289		SEVILLA
619613	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XK-	628	1	SEVILLA
619620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		SEVILLA
619615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XK-	580		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS												
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS SEVILLA												
620095	MG. TRAMITACION EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	KK----	377	1	SEVILLA
620100	SC. OPERACIONES DE CAPITAL.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
620160	MG. TRAMITACION EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	KK----	377	1	SEVILLA
620171	MG. GESTION RETRIBUCIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	SEVILLA
620195	MG. GASTOS DE CAPITAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	377	1	SEVILLA
620250	SC. GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2	SEVILLA
620255	MG. ASUNTOS GENERALES Y CONTROL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	SEVILLA
620210	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		SEVILLA
620218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XK-	628	1	SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 --
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S				MODO TIPO ACCESO/ADM GRUPO CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		U	D	I	S		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
													ÁREA RELACIONAL	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA														
D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA SEVILLA														
619685	DP. TASAS SOBRE JUEGO.....	1	F	PC		B - C	P-812	TRIBUTOS	22	XXXX-1.085	2			SEVILLA
623003	NG. RECURSOS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA TRIBUTOS	18	XX---	447	1		SEVILLA
619775	UN. GESTION-VALORACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA TRIBUTOS	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
619780	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		SEVILLA	
619785	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X----	289		SEVILLA	
619794	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D	P-D1	ADMON. PUBLICA	18	X-XX-	628	1	SEVILLA	
619800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X----	286		SEVILLA	
619796	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	580		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA														
D. G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA SEVILLA														
620239	SC. INSPECCION Y REG. JURID. CUENTAS.....	1	F	PC		A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.215	2		SEVILLA	
620315	NG. INGRESOS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	447	1	SEVILLA	
620241	NG. GESTION Y CONTROL CUENTAS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	447	1	SEVILLA	
580250	SC. INGRESOS Y PAGOS F.A.G.A.....	1	F	PC		A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.215	2		SEVILLA	
580254	NG. PAGOS F.A.G.A.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
580256	NG. DEVOLUCIONES TRANSFERENCIAS.....	2	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
580258	NG. CONCILIACION CUENTA F.A.G.A.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	377	1	SEVILLA	
620244	NG. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
620254	UN. VERIFICACION Y ORDENACION PAGOS.....	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-839	1		SEVILLA	
620257	UN. INFORMACION PAGOS.....	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-839	1		SEVILLA	
620258	NG. RETENC. JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.....	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-839	1		SEVILLA	
620343	SC. CONTROL JURIDICO.....	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-1.229	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
580260	SC. ORDENACION DE PAGOS F.A.G.A.....	1	F	PC		A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.215	2		SEVILLA	
580262	NG. GESTION ORDEN. PAGOS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
580264	NG. GESTION RETENC. JUDICIALES.....	2	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
580270	NG. FISCAL F.A.G.A.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
620386	NG. CONTABILIDAD TESORERIA Y RENTAS PBL.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
580268	NG. CONTABILIDAD F.A.G.A.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
620400	DP. INSPECCION OTRAS ENT. FINANCIERAS.....	1	F	PC		A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.315	2	LOO. C. ECON. Y/O ENFR.	SEVILLA	
620415	INSPECTOR-ENTIDADES FINANCIERAS.....	1	F	PC		A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	22	XXXX-1.138	2		SEVILLA	
620416	DP. ENTIDADES ASEGURADORAS.....	1	F	PC		A - B	P-A11	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.215	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
620419	NG. REGISTRO ENTIDADES ASEGURADORAS.....	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA ADMON. PUBLICA	19	XXXX-839	1		SEVILLA	

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP		
			ACCESO	GRUPO	CUERPO			C.C.	RFDP	PTSM		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. TESORERÍA Y POLÍTICA FINANCIERA												
D.G. TESORERÍA Y POLÍTICA FINANCIERA SEVILLA												
620428	DP. ASESORIA JURÍDICA OP. FINANCIERAS...	1	F	PC	A	P-A11	HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-1.326	3	LOO DERECHO	SEVILLA
620429	ASESOR FINANCIERO.....	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.215	2	LOO. O DPL. DERECHO	SEVILLA
620441	MG. EMPRESAS PUBLICAS Y AVALES.....	1	F	PC	B - C	P-B12	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX- 839	1	LOO.DPL. C. ECON. Y ENP	SEVILLA
620446	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 728	1		SEVILLA
620436	UN. AGENTES MEDIAD. Y SOC. CRT. RCPR.....	1	F	PC	C - 0	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	377	1	SEVILLA
620447	TIT. SUPERIOR.....	2	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	K-....	284		SEVILLA
620448	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X-....	289		SEVILLA
620456	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-....	286		SEVILLA
620454	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	580		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL												
INTERVENCION PROVINCIAL CADIZ												
690708	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....	1	F	PC	A	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-1.421	2		JEREZ DE LA FRONTERA
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION PROVINCIAL CORDOBA												
681309	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....	2	F	PC	A	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-1.421	2		CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION PROVINCIAL MALAGA												
619282	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-1.348	2		MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL SEVILLA												
619854	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-1.348	2		SEVILLA
619862	ADJUNTO AL INTERVENTOR DELEGADO.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-1.348	2		C. CULTURA SEVILLA
619805	ADJUNTO INTERV. DEL D.G.TES. Y POL.FIN.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-1.348	2		SEVILLA
580184	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 728	1		SEVILLA
580186	ASESOR TECNICO-AUDITORIA F.A.G.A.....	2	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.208	2		SEVILLA
580188	ASESOR TECNICO-AUDITORIA F.A.G.A.....	2	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	23	XXXX- 998	2		SEVILLA
619812	ADJUNTO INTERV. DELEG. CONTROL FINANCIER PERM.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-1.348	2		SEVILLA
619814	ASESOR TECNICO-I.A.INT.C.FIN.P.BNT.PUB.....	2	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.348	2		SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O		MODO A D S	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.A. / C.D.		C.ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		ÁREA RELACIONAL	C.C.					TRIP	PRSM	TITULACIÓN	EXP.	FORMACIÓN						
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL																		
INTERVENCIÓN GENERAL																		
SEVILLA																		
619822	AGUJUNTO INTERV. CONTROL FINAN. PERM. SOC. ME	1	F	PC	A - B	P-A12		INTERVENCIÓN	HACIENDA PUBLICA	25	XXXX	1.348	2			SEVILLA		
619824	ASESOR TECNICO-CONTROL FINAN. PERM. SOC. ME	2	F	PC	A - B	P-A12		INTERVENCIÓN	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.348	2			SEVILLA		
619847	UN. GESTION-INTERY. ADJ. Y DLG.	1	F	PC	C - D	P-C1		INTERVENCIÓN	ADMIN. PUBLICA	18	XX	377	1			SEVILLA		
619871	ASESOR TECNICO-PLANTIFICACION CONTABLE	1	F	PC	A - B	P-A12		INTERVENCIÓN	HACIENDA PUBLICA	22	XX	518	2			SEVILLA		
619872	UN. SEGUIMIENTO-PLANTIFICACION	1	F	PC	B - C	P-B12		INTERVENCIÓN	HACIENDA PUBLICA	19	XX	447	1			SEVILLA		
619882	UN. RENTAS	1	F	PC	B - C	P-B12		INTERVENCIÓN	ADMIN. PUBLICA	19	XX	447	1			SEVILLA		
619935	ASESOR TECNICO-AUDITORIA	1	F	PC	A - B	P-A12		INTERVENCIÓN	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.208	2			SEVILLA		
619940	ASESOR TECNICO-AUDITORIA	2	F	PC	A - B	P-A12		INTERVENCIÓN	HACIENDA PUBLICA	22	XXXX	998	2			SEVILLA		
619985	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A12		INTERVENCIÓN	HACIENDA PUBLICA	20	K	294				SEVILLA		
620000	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B12		INTERVENCIÓN	HACIENDA PUBLICA	17	K	289				SEVILLA		
619904	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1		ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	14	K-XX	653				SEVILLA		
619898	SECRETARIO/A INTERVENTOR AGUJUNTO	1	F	PC	D	P-D1		ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	15	K-XX	613	1			SEVILLA		
620020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1		ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	12	K	286				SEVILLA		
620015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1		ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	12	K-XX	560				SEVILLA		
CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL																		
SEVILLA																		
694808	INTERVENTOR PROV. AGUJUNTO	1	F	PC	A	P-A12		INTERVENCIÓN	HACIENDA PUBLICA	25	XXXX	1.421	2			SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO: D. G. REL. FINANCIAS OTRAS ADMINISTRACIONES																		
D. G. REL. FINANCIAS OTRAS ADMINISTRACIONES																		
SEVILLA																		
619420	SC. ANALISIS DE INGRESOS	1	F	PC	A	P-A12		HACIENDA PUBLICA	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.229	2		LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	SEVILLA		
619675	ING. IMPUESTOS PATRIMONIALES	1	F	PC	C - D	P-C1		ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	726	1			SEVILLA		
619425	ING. DOCUMENTACION	1	F	PC	B - C	P-B12		HACIENDA PUBLICA	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX	839	1			SEVILLA		
622811	ASESOR TECNICO-CORPORACIONES LOCALES	1	F	PC	A - B	P-A12		HACIENDA PUBLICA	HACIENDA PUBLICA	22	XXXX	1.186	2			SEVILLA		
622997	SC. PRECIOS AUTORIZADOS	1	F	PC	A	P-A12		ADMIN. LOCAL	ADMIN. LOCAL	24	XXXX	1.229	2			SEVILLA		
619465	SC. ESTUDIOS FINANCIEROS	1	F	PC	A	P-A12		HACIENDA PUBLICA	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.229	2		LDO. C. ECON. Y/O ENPR. LDO. C. MAT. ESTADISTICA	SEVILLA		

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
ECONOMIA Y HACIENDA
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	A C C E S O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
CENTRO DIRECTIVO: D. G. REL. FINANCIAS OTRAS ADMINISTRACIONES												
D. G. REL. FINANCIAS OTRAS ADMINISTRACIONES SEVILLA												
619485	SC. VALORACION	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.229	2	DDO C. ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA
619602	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	P-01	ADMON PUBLICA	12	X----	246	DDO. DERECHO	SEVILLA
629604	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	P-01	ADMON PUBLICA	12	X-XX-	580		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS												
DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS SEVILLA												
622977	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID.	24	XXXX-1.224	2	DDO. DERECHO	SEVILLA
622966	ASESOR TECNICO-CONTROL GASTOS FONDOS EUR	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMON PUBLICA	22	XX----	596		SEVILLA
622963	ASESOR TECNICO-CORROS FONDOS EUROPEOS	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	22	XX----	596	DDO. C. ECON. Y/O EMPR	SEVILLA
619689	OP. RENTAS PUBLICAS Y TESORERIA	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-1.273	2		SEVILLA
622959	ASESOR TECNICO-CEST. PRESUP. FONDOS EURO	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	22	XX----	591		SEVILLA
620754	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX-728	1		SEVILLA
610611	ASESOR TECNICO-FEDER	1	F	PC	A	P-A12	ADMON PUBLICA	24	XXXX-1.224	2		SEVILLA
620667	ASESOR TECNICO-PROGRAMACION FEDGA	1	F	PC	A	P-A2	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-1.224	2	DDO. C. ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA
620677	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS FSE	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-1.224	2	DDO. C. ECON. Y/O EMPR	SEVILLA
766172	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	20	K----	284	SEVILLA
620584	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	HACIENDA PUBLICA	15	XXXX-	628		SEVILLA
766187	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	ADMON PUBLICA	12	X-XX-	580		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA												
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMERIA												
617331	SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-1.142	2		ALMERIA
617318	MG. INVENTARIO	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XX----	377		ALMERIA
617303	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMON PUBLICA	22	XX----	508	DDO. DERECHO	ALMERIA
617313	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	SO	A - B	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.142	2		ALMERIA
617310	OPERADOR PERIFERICO	1	F	PC	SO	C - D	TECN. INF. TELECO	15	XX----	458		ALMERIA
617329	SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS PERIFERICOS	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMON PUBLICA	24	XXXX-1.142	2		ALMERIA
617349	MG. ORDENACION PAGOS PERIFERICOS	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	839		ALMERIA

JORNADA TABOE: 1

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	M O D O A D S	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN			
				ÁREA RELACIONAL		C.C.	RFIDP	PSMA	EXP				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE ALMERIA														
617341	NC. PAGOS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XX-XX	377	1	ALMERIA	
617343	SC. RECAUDACION.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS		24	XXXX	1.142	2	ALMERIA	
617342	NC. CONTROL DE RECAUDACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA		18	XX-XX	377	1	ALMERIA	
617351	DP. RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC JURID.		24	XXXX	1.229	2	ALMERIA	
617366	ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARIO.....	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS		22	XXXX	1.101	2	ALMERIA	
617385	NC. TASAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA		18	XXXX	728	1	ALMERIA	
617386	NC. REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XX-XX	377	1	ALMERIA	
617399	UN. SECRETARIA INSPECCION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	TRIBUTOS		18	XX-XX	377	1	ALMERIA	
617416	AGENTE TRIBUTARIO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	TRIBUTOS		15	XX-XX	438		ALMERIA	
617437	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA		19	XXXX	834	1	ALMERIA	
617446	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C	P-B12	INTERVENCION		19	XX-XX	442	1	ALMERIA	
617449	UN. GESTION-INVERSIONES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XX-XX	377	1	ALMERIA	
509476	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-02	INTERVENCION		20	X-XXXX	294		ALMERIA	
617450	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A11	HACIENDA PUBLICA		20	X-XXXX	294		ALMERIA	
509465	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC	C	P-C1	ADMIN PUBLICA		14	X-XXXX	286		ALMERIA	
617470	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	D	P-D1	ADMIN PUBLICA		12	X-XXXX	286		ALMERIA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE CADIZ														
617632	SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESUP Y GEST ECON.		24	XXXX	1.142	2	CADIZ	
617637	NC. MOBILITACION GASTOS MATERIAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA		18	XX-XX	377	1	CADIZ	
617644	NC. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA		18	XX-XX	447	1	CADIZ	
617610	OPERADOR PERIFERICO.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF TELECO		15	XX-XX	423	1	CADIZ	JORNADA TARDE: 1
617612	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC	D	P-02	TECN. INF TELECO		13	XX-XX	269	1	CADIZ	
617658	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIDS.....	1	F	PC	AL A	P-A11	ADMIN LOCAL		22	XX-XX	596	2	CADIZ	

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADMN	GRUPO	CUBRER O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ														
617640	MG. CALA.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX-XX	377	1			CADIZ
617643	SC. RECAUDACION.	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXX-1.142	2				CADIZ
617659	DP. RECURSOS.	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC.JURID. TRIBUTOS	24	XXX-1.229	2	LOO. DERECHO			CADIZ
617661	ASESOR LIQUIDADOR.	2	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	22	XX-XX	752	1			CADIZ
617667	MG. REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIONES.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA TRIBUTOS	18	XX-XX	377	1			CADIZ
617669	MG. OFICINAS LIQUIDADORAS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA TRIBUTOS	18	XX-XX	377	1			CADIZ
617695	UN. VALORACION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA TRIBUTOS	18	XX-XX	377	1			CADIZ
617707	ASESOR TECNICO-VALORACION.	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. TRIBUTOS	25	XXX-1.486	2	ARQUITECTO			CADIZ
617710	ASESOR TECNICO-VALORACION.	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. TRIBUTOS	24	XXX-1.137	2	ARQUITECTO TECNICO			CADIZ
617717	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS.	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS HACIENDA PUBLICA	24	XXX-1.411	2				CADIZ
617716	AGENTE TRIBUTARIO.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA TRIBUTOS	15	XX-XX	438				CADIZ
617723	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XX-XX	419	1			CADIZ
617740	DP. FISCAL.	1	F	PC	A - B	P-A12	ADMON.PUBLICA INTERVENCION	24	XXX-1.142	2				CADIZ
617737	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XXX-834	1				CADIZ
617745	UN. GESTION-FISCAL.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA INTERVENCION	18	XX-XX	377	1			CADIZ
509979	TITULADO GRADO MEDIO.	1	F	PC	B	P-B11	ADMON.PUBLICA INTERVENCION	17	X-XX	289				CADIZ
617775	TITULADO GRADO MEDIO.	3	F	PC	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	17	X-XX	289				CADIZ
617760	ADMINISTRATIVO.	4	F	PC	C	P-C1	ADMON.PUBLICA INTERVENCION	14	X-XX	246				CADIZ
617755	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	F	PC	D	P-D1	ADMON.PUBLICA INTERVENCION	12	X-XX	286				CADIZ
617770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	D	P-D1	ADMON.PUBLICA INTERVENCION	12	X-XX	580				CADIZ

CENTRO DE DESTINO: OFICINA TRIBUTARIA JEREZ DE LA FRONTERA

617792	MG. GESTION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA	18	XX-XX	377	1			JEREZ DE LA FRONTERA
617813	AGENTE TRIBUTARIO.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON.PUBLICA TRIBUTOS	15	XX-XX	438				JEREZ DE LA FRONTERA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA CORDOBA

618017	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1			CORDOBA
618018	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A - B		P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX-	1.142	2			CORDOBA
618025	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	F	PE	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	CONTR. ADVA Y REG PATR.	18	XXXX-	725	1			CORDOBA
618022	MG. DOCUMENTACION.....	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-	725	1			CORDOBA
618032	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC, SO	A - B		P-A2	TECN. INF. TELECO		24	XXXX-	1.142	2			CORDOBA
618005	OPERADOR PERIFERICO.....	1	F	PC, SO	C - D		P-C2	TECN. INF. TELECO		15	XX---	438	1			CORDOBA
618006	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC, SO	D		P-D2	TECN. INF. TELECO		13	XX---	369	1			JORNADA TARDE: 1 CORDOBA
618034	NG. IMPRESOS.....	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1			CORDOBA
618035	NG. CAJA.....	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1			CORDOBA
618059	DP. RECURSOS.....	1	F	PC	A		P-A11	LEGI.SLAC.-REG. JURID.		24	XXXX-	1.223	2	LDG. DERECHO		CORDOBA
618154	ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARIO.....	1	F	PC	A - B		P-A12	TRIBUTOS		22	XXXX-	1.101	2			CORDOBA
618058	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	F	PC	A - B		P-A12	HACIENDA PUBLICA		22	XX---	752	1			CORDOBA
618125	ASESOR TECNICO-VALORACION.....	1	F	PC	B		P-B2	HACIENDA PUBLICA	ARO. E INSTAL.	24	XXXX-	1.137	2	ARQUITECTO TECNICO		CORDOBA
618141	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS.....	1	F	PC	A - B		P-A12	INTERVENCION		24	XXXX-	1.142	2			CORDOBA
618157	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C		P-B12	HACIENDA PUBLICA	INTERVENCION	19	XXXX-	834	1			CORDOBA
618159	UN. GESTION INVERSIONES.....	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XX---	377	1			CORDOBA
618042	TITULAR GRADO MEDIO.....	2	F	PC, SO	B		P-B11	ADMIN. PUBLICA	INTERVENCION	17	X----	239				CORDOBA
618045	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C		P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X----	236				CORDOBA
618175	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC, SO	D		P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286				CORDOBA
618170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	D		P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX-	590				CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA

618631	NG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-	725	1			GRANADA
618657	JEFE DE OPERACION.....	1	F	PC, SO	B - C		P-B2	TECN. INF. TELECO		20	XX-X-	739	2			GRANADA
618610	OPERADOR PERIFERICO.....	2	F	PC, SO	C - D		P-C2	TECN. INF. TELECO		15	XX---	438	1			GRANADA
618647	UN. RECURSOS Y DEVOLUCIONES.....	1	F	PC	C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	TRIBUTOS	18	XX---	377	1			GRANADA
618651	ASESOR TECNICO-INFORMADOR TRIBUTARIO.....	1	F	PC	A - B		P-A12	HACIENDA PUBLICA		22	XXXX-	1.101	2			GRANADA
618665	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	F	PC	A - B		P-A12	TRIBUTOS		22	XX---	752	1			GRANADA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C L A S I F I C A C I O N	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E O			L O C A L I D A D	C I F R A S C A R A C T E R I S T I C A S
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA

618667	REQ. REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIONES.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		GRANADA
618726	AGENTE TRIBUTARIO.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	15	XX---	438			GRANADA
618749	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B - C	P-812	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	634	1		GRANADA
618750	UN. GESTION-FISCAL.	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		GRANADA
618751	OP. INVERSIONES.	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX-	1.142	2		GRANADA
618757	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B - C	P-812	HACIENDA PUBLICA	19	XX---	442	1		GRANADA
618764	TITULADO GRADO MEDIO.	1	F	PC	B	P-812	HACIENDA PUBLICA	17	X----	289			GRANADA
510274	TITULADO GRADO MEDIO.	1	F	PC	B	P-811	ADMIN.PUBLICA	17	X----	289			GRANADA
618766	ADMINISTRATIVO.	5	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	286			GRANADA
618775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286			GRANADA
618770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	580			GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA

618346	MG. HABILITACION GASTOS PERSONAL.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	1		HUELVA
618351	MG. SEGUROS SOCIALES.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	447	1		HUELVA
618363	PROCESO DE DATOS.	1	F	PC	A - B	P-A2	TECH. INF. TELECO	24	XXXX-	1.142	2		HUELVA
618329	SEC. CAJA Y ORDENACION PAGOS PERIFERICOS.	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		HUELVA
618339	MG. INGRESOS.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		HUELVA
618340	MG. CAJA.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		HUELVA
618342	MG. CONTROL DE RECAUDACION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		HUELVA
618368	ASESOR LIQUIDADOR.	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS	22	XXX--	782	1		HUELVA
618387	MG. REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		HUELVA
618397	UN. SECRETARIA INSPECCION.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	377	1		HUELVA
618414	ASESOR TECNICO-VALORACION.	1	F	PC	B	P-82	ARO. E INSTAL.	24	XXXX-	1.137	2		HUELVA
618423	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B - C	P-812	HACIENDA PUBLICA	19	XX---	419	1		HUELVA
618437	ASESOR TECNICO.	1	F	PC	B - C	P-812	INTERVENCION	19	XXXX-	634	1		HUELVA
							ADMIN.PUBLICA						

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C O D I G O	DENOMINACION	N A U D I M S		MODO	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ACCESO	ADM			GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO		
						ÁREA RELACIONAL		C.C.	REIDP	PTSA		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

HUELVA

618047	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	.50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294	HUELVA	
618048	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	.50	B	P-B11	ADMIN PUBLICA	17	X----	269	HUELVA	
618049	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC	.50	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	17	X----	289	HUELVA	
618056	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X----	286	HUELVA	
618058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN PUBLICA	15	X-KK-	628	HUELVA	
618065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286	HUELVA	
618066	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X-KK-	580	HUELVA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN

JAEN

551120	MG. RECALCULACION Y TASAS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	JAEN		
618081	MG. REGISTRO E INFORMACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	16	XXXX-	728	JAEN		
613008	MG. INVENTARIO.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	JAEN		
613009	MG. DOCUMENTACION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX-	728	JAEN		
618060	OPERADOR PERIFERICO.....	1	F	PC	.50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN PUBLICA	15	XX---	438	JAEN	JORNADA TARDE: 1	
613015	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO.....	1	F	PC		A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN PUBLICA	24	XXXX-	1.137	2	JAEN	
618072	DP. RECURSOS.....	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN PUBLICA	24	XXXX-	1.229	2	LOO. DERECHO	JAEN
619021	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	F	PC		A - B	P-A12	LEGISLAC. REG. JURID. TRIBUTOS	22	XXX--	752	1	JAEN	
619035	MG. TASAS.....	1	F	PC		C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	16	XXXX-	728	1	JAEN	
619017	MG. REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	1	JAEN	
619082	AGENTE TRIBUTARIO.....	1	F	PC	.50	C - D	P-C1	TRIBUTOS	15	XK---	436		JAEN	
619086	DP. CONTABILIDAD.....	1	F	PC		A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	JAEN	
619094	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XK---	442	1	JAEN	
619100	DP. FISCAL.....	1	F	PC		A - B	P-A12	ADMIN PUBLICA INTERVENCION	24	XXXX-	1.142	2	JAEN	
619097	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC		B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA INTERVENCION	19	XXXX-	834	1	JAEN	
619105	UN. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	1	JAEN	
619103	UN. GESTION-INVERSIONES.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	1	JAEN	
551217	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	.50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X----	294		JAEN	

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 - ECONOMIA Y HACIENDA
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	M A Ú D M S		MODO ACCESO/ADM GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL			C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
						C.C.	RFIDP	PSM	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO:		D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN		JAEN							
619108	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	20	X----	294		JAEN
619110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC ,50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X----	294		JAEN
619130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F PC ,50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286		JAEN
619125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X-KX-	580		JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO:		D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA		MALAGA							
619164	MG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	447		MALAGA
619174	MG. DOCUMENTACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-	728		MALAGA
619206	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F PC ,50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613		MALAGA
619162	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F PC ,50	D	P-D2	TECN. INF. TELECO	13	XY----	369		MALAGA
619197	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO.....	1	F PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX-	1.137	2	MALAGA
619183	MG. ORDENACION PAGOS PERIFERICOS.....	1	F PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	839	2	MALAGA
619194	SC. RECAUDACION.....	1	F PC	A - B	P-A12	ADMON PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	MALAGA
619172	DP. RECURSOS.....	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC -REG JURID	24	XXXX-	1.229	2	MALAGA
619232	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	F PC	A	P-A12	TRIBUTOS	22	XXX--	851	2	MALAGA
619219	MG. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	1	F PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XX---	377	1	MALAGA
619225	MG. SUCCIONES.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	377	1	MALAGA
619295	UN. VALORACION.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	377	1	MALAGA
619270	ASESOR TECNICO-VALORACION.....	1	F PC	B	P-B2	ARQ. E INSTAL.	24	XXXX-	1.137	2	MALAGA
619284	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XX---	419	1	MALAGA
619295	UN. GESTION-CONTABILIDAD.....	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	377	1	MALAGA
619294	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX-	834	1	MALAGA
619305	UN. GESTION-FISCAL.....	2	F PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XX---	377	1	MALAGA
619307	DP. INVERSIONES.....	1	F PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	MALAGA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADMN	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PISM		TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA MALAGA													
61909	UN. GESTION-INVERSIONES	1	F	PC	C - D	P - C1	ADMN PUBLICA		18	XX	377	1	MALAGA
509719	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA		20	X	284		MALAGA
619310	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMN PUBLICA		20	X	294		MALAGA
509715	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	HACIENDA PUBLICA		20	X	294		MALAGA
509721	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B11	ADMN PUBLICA		17	X	239		MALAGA
619315	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA		17	X	289		MALAGA
619320	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	C	P-C1	ADMN PUBLICA		14	X	286		MALAGA
619329	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMN PUBLICA		15	X	628	1	MALAGA
619335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	PC	D	P-D1	ADMN PUBLICA		12	X	286		MALAGA
619330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMN PUBLICA		12	X	580		MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA													
617038	SC. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA	1	F	PC	A - B	P-A11	HACIENDA PUBLICA		24	XXX	1.142	2	SEVILLA
617024	SC. PERSONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS		24	XXX	1.142	2	SEVILLA
617005	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMN PUBLICA		22	XX	508	1	SEVILLA
617034	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO		24	XXX	1.142	2	SEVILLA
617051	JEFE DE OPERACION	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO		20	X	739	2	SEVILLA
617017	AUXILIAR DE PRODUCCION	1	F	PC	D	P-D2	TECN. INF. TELECO		13	XX	369	1	SEVILLA
617042	ASESOR TECNICO-HACIENDAS LOC. Y PRECIOS	1	F	PC	AL	P-A11	ADMN LOCAL		22	XX	586	2	SEVILLA
617064	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO	1	F	PC	A - B	P-A11	HACIENDA PUBLICA		24	XXX	1.137	2	SEVILLA
617063	MG. PAGOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN PUBLICA		18	XX	377	1	SEVILLA
617045	MG. CAJA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN PUBLICA		18	XX	377	1	SEVILLA
617028	DF. RECURSOS	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.		24	XXX	1.229	2	SEVILLA
617071	MG. REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN PUBLICA		18	XX	377	1	SEVILLA
617084	SC. INF. TRANSM. Y ACTOS JUR. DC.	1	F	PC	A - B	P-A12	TRIBUTOS		24	XXX	1.142	2	SEVILLA
617115	UN. SECRETARIA INSPECCION	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA		18	XX	377	1	SEVILLA
617130	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F	PC	A	P-A2	TRIBUTOS		25	XXXX	1.456	2	SEVILLA
617135	ASESOR TECNICO-VALORACION	1	F	PC	B	P-B2	TRIBUTOS		24	XXXX	1.137	2	SEVILLA
617147	AGENTE TRIBUTARIO	1	F	PC	C - D	P-C1	TRIBUTOS		15	KK	438		SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	
			ACCESO	ADM	GRUPO	CUERPO	C.C.	RFOP	PSM		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO:	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO:	1	F	PC	
617162 ASESOR TECNICO	19	XXXX	634	1
				SEVILLA
617170 UN. GESTION-FISCAL	18	XX	377	1
				SEVILLA
617175 TITULADO SUPERIOR	20	X	294	
509146 TITULADO GRABO MEDIO	17	X	289	
617185 ADMINISTRATIVO	14	X	266	
617194 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	X-KK	628	1
617200 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	X	266	
617196 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	X-KK	580	

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidenta: Doña María del Castillo Muñoz Campos.

Presidenta suplente: Doña Pilar Domínguez-Adame Cobos.

Vocales:

- Doña Ana Robina Ramírez.
- Don Amador Martínez Herrera.
- Doña Purificación Duro Alvarez.
- Doña Rocío Marcos Ortiz.
- Doña Josefa López Pérez.
- Doña Pilar Ragel Romero.
- Don José Luis Fernández Díaz.
- Doña Ana Isabel Martínez Pérez.
- Don Fernando Castro Bueno.

- Don Fausto Jódar Ibáñez.
- Don Ismael Domínguez Durán.

Vocales suplentes:

- Doña Prudencia Serrano Ruiz.
- Don Fernando Juliani Morencos.
- Don Antonio Tirado López.
- Don Vicente de la Oliva Agulló.
- Doña Carmen Morón Socías.
- Don Alejandro Martínez Domínguez.
- Don José Herrera Fernández.

Vocal Secretario: Don José M.ª Luján Murillo.

Vocal Secretario suplente: Don Juan María del Río Sánchez.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 9 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería (y Organismos Autónomos en su caso), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado. En este sentido, se entiende que podrán participar los funcionarios que tomaron posesión en la Consejería de Turismo y Deporte, basándose en la Orden conjunta de 30 de septiembre de 1996, de las Consejerías de Trabajo e Industria, Turismo y Deporte y Asuntos Sociales.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las distintas Consejerías, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Adminis-

tracción del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponde.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

Correspondencia Cuerpo Preferente - Áreas.		
Cuerpo	Áreas De Las Agrupaciones *	Otras No Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	Juego. Comercio. Turismo.
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	Tecn.Inf.Telcm. Estadística.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la

Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmentemente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmentemente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes, con objeto de evitar que queden puestos de trabajo vacantes.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmentemente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcio-

nario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I
CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
TURISMO Y DEPORTE
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:

C Ó D I G O	DENOMINACION	N A M O D O		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
		U D I S	ACCESO		ADM GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.			C.ESPECIFICO
VICEDONSEJERIA											
CENTRO DIRECTIVO: VICEDONSEJERIA											
SEVILLA											
853692	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.208	2	SEVILLA
853689	DP. SUPERVISION PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	ARG. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1.315	2	SEVILLA
853688	ASESOR TECNICO-EST. Y PROYECTOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARG. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-XX- 591	1	SEVILLA
853626	MG. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX- 377	1	SEVILLA
853600	SC. FISCAL.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2	SEVILLA
853606	MG. GESTION FISCAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
853620	SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	B - C	P-B12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	22	XXXX- 1.085	2	SEVILLA
853637	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX- 286		SEVILLA
853632	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX- 580		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA											
SEVILLA											
525124	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	26	XXXX- 1.486	3	SEVILLA
853746	ASESOR TECNICO-PROC. ADM. PRESUP.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.208	2	SEVILLA
853748	ASESOR TECNICO-FONDOS COMUNITARIOS.....	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.208	2	SEVILLA
853677	MG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
853642	MG. GESTION CONTRATACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX- 377	1	SEVILLA
853673	MG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
853679	ASESOR TECNICO-RECURSOS HUMANOS.....	1	F	PC	A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.309	2	SEVILLA
853663	SE. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADMIN. PUBLICA	22	XXXX- 1.085	2	SEVILLA
853667	MG. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
853806	MG. SEGUROS SOCIALES.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
853808	SC. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX- 1.085	2	SEVILLA
853810	MG. INFORMACION Y REGISTRO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
853949	ASESOR TECNICO-NORM. Y PROCEDIM.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.309	2	SEVILLA
853647	ASESOR TECNICO-LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.315	2	SEVILLA
853646	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.315	2	SEVILLA
854044	DP. DESARROLLO Y MANT. SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	26	XXXX- 1.491	2	SEVILLA
853648	JEFE DE PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX- 1.291	2	SEVILLA
854060	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	23	XX-X- 844	1	SEVILLA
854090	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX-X- 678	1	SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS				TIPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		CARRERAS		CARRERAS		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N	A	U	D		ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA																
854100	JEFE DE OPERACIÓN.....	1	F	PC	50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	XX-X	739	1		SEVILLA		
854096	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X	613	1		SEVILLA		
854102	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294			SEVILLA		
854106	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	289			SEVILLA		
854143	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1		SEVILLA		
854148	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA		
854149	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	580			SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE																
SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE SEVILLA																
518705	ASESOR TECNICO-PRESUPUESTOS.....	1	F	PC		A	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA		
518710	ASESOR TECNICO-LEGISLACION.....	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID.	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA																
D. G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA SEVILLA																
512290	DP. GESTION DEPORTIVA.....	1	F	PC		A - B	P-A11	GESTION CULTURAL	24	XXXX-	1.229	2		SEVILLA		
512233	ASESOR TECNICO-GESTION PROGRAMAS.....	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	943	2		SEVILLA		
512294	NC. GESTION.....	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	16	XX---	377	1		SEVILLA		
512291	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HAZIENDA PUBLICA	20	X----	294			SEVILLA		
512318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1		SEVILLA		
512299	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA		
CENTRO DIRECTIVO: D. G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS																
D. G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS MALAGA																
512372	DP. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....	1	F	PC		A	P-A2	DOC. PUBL. Y COM.	24	XXXX-	1.229	2		MALAGA		
512304	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		MALAGA		
512373	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	PC	50	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX-X	752	1		MALAGA		
512314	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A2	GESTION CULTURAL	20	X-XX-	753			MALAGA		INGLES Y FRANCESES
512374	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	50	B	P-B2	BIBLIOTECONOMIA	17	X----	288			MALAGA		DPL. BIBLIOTECONOMIA DOCCJM

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	M A D O S	MODO ACCESO ADM	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. ESPECÍFICO	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE MALAGA													
512316	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	ADMIN. PUBLICA	16	XX-X- 613	1	MALAGA

CENTRO DE DESTINO: D.G. TECNOLOGIA E INFRAESTR. DEPORTIVAS SEVILLA													
512269	OP. GESTION Y COORD. DE EQUIPAMIENTO	1	F	PC		A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2	SEVILLA
512239	MG. GESTION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	18	XX- - 377	1	SEVILLA
512241	SC. SEGUIMIENTO INSTALACIONES	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2	SEVILLA
512245	MG. CONVENIOS	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
512238	OP. INVERSIONES	1	F	PC		A - B	P-A2	PRESP. Y GEST. ECON.	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2	SEVILLA
512249	SC. REDACCION PROYECTOS	1	F	PC		A - B	P-A2	AL	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2	SEVILLA
512271	UN. PROYECTOS	1	F	PC		A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL.	ARQ. E INSTAL.	22	XXXX- 952	1	SEVILLA
512298	UN. OBRAS	1	F	PC		B	P-B2	OBRAS P. Y CONS.	OBRAS P. Y CONS.	19	XX- - 447	1	SEVILLA
512276	MG. GESTION	2	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
512279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	12	X- - - 286		SEVILLA
512278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX- 580		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA

CENTRO DE DESTINO: DIREC. GRAL. PLANIFICACION TURISTICA SEVILLA													
511351	UN. INFRAESTRUCTURA	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
511357	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL.	ARQ. E INSTAL.	22	XXXX- 1.101	2	SEVILLA
511380	MG. PLANIFICACION OFERTA	1	F	PC		B - C	P-B11	OBRAS P. Y CONS.	OBRAS P. Y CONS.	19	XX- - 424	1	SEVILLA
511387	MG. TRAMITACION	2	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
511368	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	20	X- - - 294		SEVILLA
511368	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX- 628	1	SEVILLA
511395	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	12	X- - - 286		SEVILLA
511390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX- 580		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FOMENTO Y PROMOCION TURISTICA

CENTRO DE DESTINO: D.G. FOMENTO Y PROMOCION TURISTICA SEVILLA													
511314	SC. PROMOCION	1	F	PC		A - B	P-A11	TURISMO	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.273	2	SEVILLA

2 IDIOMAS
TURISMO

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ACCESO/ADM	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO		

CENTRO DIRECTIVO: D. G. FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

D. G. FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: D. G. FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA														
SEVILLA														
511324	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B - C	P-811	ADMIN.PUBLICA	TURISMO	22	XXXX-1.085	2	2	IDIOMAS	SEVILLA
511327	SC. INFORMACION TURISTICA.....	1	F	PC	A - B	P-411	ADMIN.PUBLICA	TURISMO	24	XXXX-1.273	2	2	IDIOMAS	SEVILLA
511367	DP. COMERCIALIZACION.....	1	F	PC	B - C	P-811	ADMIN.PUBLICA	TURISMO	22	XXXX-1.085	2	2	IDIOMAS	SEVILLA
511336	OP. ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS.....	1	F	PC	B - C	P-811	ADMIN.PUBLICA	TURISMO	22	XXXX-1.085	2	2	IDIOMAS	SEVILLA
511337	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-411	ADMIN.PUBLICA	TURISMO	22	XXXX-1.136	2	2	DDO DERECHO	SEVILLA
511329	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	TURISMO	14	K----	286	1		SEVILLA
511383	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	TURISMO	15	K-KK-	628	1		SEVILLA
511328	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	TURISMO	12	K----	286	1		SEVILLA
511342	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PE	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	TURISMO	12	X-KK-	580	1		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
ALMERIA														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
ALMERIA														
850070	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC	A - B	P-42	TECN. INF. TELECO		22	XXXX-1.106	1	1		ALMERIA
850034	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-411	PRESP Y GEST.ECON.		24	XXXX-1.142	2	2		ALMERIA
522224	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XX---	377	1		ALMERIA
509371	ASESOR TÉCNICO-TURISMO.....	1	F	PC	A - B	P-42	ARD. E. INSTAL.		22	XXXX-1.101	2	2	ARQUITECTO	ALMERIA
509376	TECNICO-TURISMO.....	1	F	PC	B - C	P-82	OBRAS P. Y CONS.		20	XXXX-937	2	2	EMPR. Y ACT. TURIST.	ALMERIA
509433	SC. TURISMO.....	1	F	PC	A - B	P-411	ADMIN.PUBLICA		24	XXXX-1.273	2	2		ALMERIA
509426	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA.....	1	F	PC	B - C	P-811	ADMIN.PUBLICA		19	XX---	424	1		ALMERIA
406476	MG. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA		18	XXXX-728	1	1		ALMERIA
406847	UN. INSTALAC. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.....	1	F	PC	B	P-82	ARD. E. INSTAL.		15	XX---	508	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA
617356	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-411	ADMIN.PUBLICA		20	X----	294	1		ALMERIA
617388	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA		14	X----	286	1		ALMERIA
617384	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA		12	X----	286	1		ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CADIZ														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
CADIZ														
850490	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A - B	P-411	PRESP Y GEST.ECON.		24	XXXX-1.142	2	2		CADIZ

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	M O D O			CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
		N Ú M I D S	T I P O	A C C E S O	A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L /C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. D.	C.ESPECÍFICO	E X P		T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
522420	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA...	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	377	1			CADIZ
617652	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	377	1			CADIZ
650485	MG. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	377	1			CADIZ
850487	SC. PERSONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.142	2			CADIZ
509885	MG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX-	982	1			CADIZ
509891	OP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS...	1	F	PC	A - B	P-A11	LEGISLAC. -REG. JURID.	24	XXXX-	1.142	2			CADIZ
509890	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA...	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XX---	424	1			CADIZ
406031	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	728	1			CADIZ
509847	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	20	X----	294				CADIZ
509881	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B11	ADMON. PUBLICA	17	X----	289				CADIZ
509844	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	286				CADIZ
509868	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX-	628	1			CADIZ
509842	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	286				CADIZ
509843	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X-XX-	580				CADIZ
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
850960	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613	1			CORDOBA
850915	MG. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	16	XX---	377	1			CORDOBA
850920	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.142	2			CORDOBA
618012	MG. HABILITACION GASTOS MATERIAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	377	1			CORDOBA
510744	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS. TURISMO	22	XXXX-	1.101	2	ARQUITECTO		CORDOBA
510743	TECNICO TURISMO	2	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. PUBLICA	20	XXXX-	937	2	BPFR Y ACT. TURIST.		CORDOBA
510729	SC. TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO	24	XXXX-	1.273	2			CORDOBA
510738	MG. GESTION-INFRAESTRUCTURA TURISTICA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	728	1			CORDOBA
510739	OP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO	24	XXXX-	1.142	2			CORDOBA
510748	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	728	1			CORDOBA
406273	UN. INSTALAC. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	19	XX---	508	1	ARQUITECTO TECNICO		CORDOBA
510898	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	20	X----	294				CORDOBA
510843	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	286				CORDOBA
618008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX-	613	1			CORDOBA
510849	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX-	628	1			CORDOBA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:
TURISMO Y DEPORTE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	MODO ACCESO ADM.	TIPO GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFDP PSM	EXP	TITULACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

510841 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 4 F PC SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X----- 286 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

851380 PROCESO DE DATOS..... 1 F PC SO A - B P-A2 TECN. INF. TELECO 22 XXXX- 1.106 1 GRANADA

851390 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC SO C - D P-C2 TECN. INF. TELECO 16 XX-X- 613 1 GRANADA

618633 SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION..... 1 F PC A - B P-A11 ADMON.PUBLICA 24 XXXX- 1.142 2 GRANADA

618652 MG. INVENTARIO..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XX--- 377 1 GRANADA

851348 SC. GESTION ECONOMICA..... 1 F PC A - B P-A11 PRES.P. Y GEST.ECON. 24 XXXX- 1.142 2 GRANADA

510183 ASESOR TECNICO-TURISMO..... 1 F PC A - B P-A2 ARG. E INSTAL. 22 XXXX- 1.101 2 GRANADA

510181 TECNICO TURISMO..... 1 F PC B - C P-B2 ADMON.PUBLICA 20 XXXX- 937 2 GRANADA

510186 SC. TURISMO..... 1 F PC A - B P-A11 TURISMO 24 XXXX- 1.273 2 GRANADA

510189 OP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS..... 1 F PC A - B P-A11 TURISMO 24 XXXX- 1.142 2 GRANADA

851386 MG. GESTION..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 728 1 GRANADA

510271 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC SO B P-B11 ADMON.PUBLICA 17 X----- 289 GRANADA

510286 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC SO C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X----- 286 GRANADA

510289 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 5 F PC SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X----- 288 GRANADA

510288 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC SO D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X-KX- 580 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

851775 MG. REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 18 KK--- 377 1 HUELVA

851813 SC. GESTION ECONOMICA..... 1 F PC A - B P-A11 PRES.P. Y GEST.ECON. 24 XXXX- 1.142 2 HUELVA

522833 MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA..... 1 F PC C - D P-C1 ADMON.PUBLICA 16 XX--- 377 1 HUELVA

851816 ASESOR TECNICO-LEGISLACION Y RECURSOS..... 1 F PC A P-A11 LEGISLAC.-REG.JURID. 24 XXXX- 1.229 2 LDO. DERECHO HUELVA

510454 SC. TURISMO..... 1 F PC A - B P-A11 TURISMO 24 XXXX- 1.273 2 HUELVA

510455 MG. INSPECCION Y SANCIONES..... 1 F PC A - B P-A11 ADMON.PUBLICA 22 XXXX- 952 1 HUELVA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	MODO TIPO				ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N U M E R O	A D M I N I S	ACCESO	ADM G R U P O	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	R.F/D.P.	P.TSM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA

510460	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PC	B - C	P-B1	ADMIN PUBLICA	19	XX---	424	1		HUELVA
406720	SC. DEPORTES	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION CULTURAL	24	XXXX-	1.142	2		HUELVA
451821	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX-	728	1		HUELVA
406663	UN. INSTAL. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	19	XX---	508	1	ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
510972	ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X----	286			HUELVA
510978	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286			HUELVA
510577	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X-XX-	560			HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN JAEN

652240	PROCESO DE DATOS	1	F	PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-	1.106	1		JAEN
613006	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX-	1.142	2		JAEN
613007	MG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	1		JAEN
452205	MG. REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	1		JAEN
452207	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMIN PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		JAEN
523033	MG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	377	1		JAEN
613002	MG. SEGUROS SOCIALES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX---	447	1		JAEN
551162	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS. TURISMO	22	XXXX-	1.101	2	ARQUITECTO TECNICO	JAEN
551164	SC. TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO	24	XXXX-	1.273	2		JAEN
551125	MG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA	22	XXXX-	952	1		JAEN
551174	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	PC	A - B	P-A11	LEGISLAC. -REG. JURID. TURISMO	24	XXXX-	1.142	2		JAEN
452213	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX-	728	1		JAEN
406979	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	GESTION CULTURAL	20	X----	294			JAEN
619136	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X----	286			JAEN
619139	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X----	286			JAEN
619136	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X-XX-	560			JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA

523037	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	22	XX---	508	1	LOO. DERECHO	MALAGA
509686	ASESOR TECNICO-TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS. TURISMO	22	XXXX-	1.101	2	ARQUITECTO TECNICO	MALAGA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS				
		N Ú M O	MODO DE ACCESO	TIPO ADM. GRUPO	CUBRTO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO (RE/DP F/SM)		FORMACIÓN	TITULACIÓN		
												EXP	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA													
509616	SC. TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO	24	XXXX- 1.273	2			MALAGA
509610	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XXXX- 952	1			MALAGA
509600	DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO	24	XXXX- 1.142	2			MALAGA
407240	SC. DEPORTES	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION CULTURAL	24	XXXX- 1.142	2			MALAGA
407177	UN. INSTAL. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1	F	PC	B	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	19	XX- - 908	1		ARQUITECTO TECNICO	MALAGA
619324	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X- - - - 294				MALAGA
619332	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X- - - - 286			MALAGA
619333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	15	X-KK- 628	1		MALAGA
619352	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X- - - - 286			MALAGA
619323	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	K-KK- 580			MALAGA
509785	ORDENANZA	1	F	PC	50	E	P-E1	ADMIN PUBLICA	11	X- - - - 286			MALAGA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA													
853130	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN PUBLICA	16	XX-X- 613	1		SEVILLA
617029	SC. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2			SEVILLA
853087	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTRADONA Y REG PATR. ADMIN PUBLICA	24	XXXX- 1.142	2			SEVILLA
823665	NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX- - - 377	1			SEVILLA
617023	NG. SEGUROS SOCIALES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX- - - 447	1			SEVILLA
509043	SC. TURISMO	1	F	PC	A - B	P-A11	TURISMO	24	XXXX- 1.273	2			SEVILLA
509036	NG. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA	22	XXXX- 952	1			SEVILLA
509034	UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	1	F	PC	B - C	P-B11	LEGISLAC.-REG. JURID. ADMIN PUBLICA	19	XX- - - 424	1			SEVILLA
509066	NG. AGENCIAS DE VITALES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XX- - - 377	1			SEVILLA
407375	SC. DEPORTES	1	F	PC	A - B	P-A2	GESTION CULTURAL	24	XXXX- 1.142	2			SEVILLA
853095	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX- 728	1			SEVILLA
407373	UN. INSTALAC. Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS	1	F	PC	50	P-B2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	19	XX- - - 508	1		ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA
617219	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	20	X- - - - 284			SEVILLA
617228	TITULADO GRUPO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-B11	ADMIN PUBLICA	17	X- - - - 289			SEVILLA
617227	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X- - - - 286			SEVILLA
617056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	15	X-KK- 613	1		SEVILLA
617230	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X- - - - 286			SEVILLA
617228	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X-KK- 580			SEVILLA

**CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 1997 -
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
			ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	
						C.C.	IF/DP	P/SM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: ESTADIO DE LA JUVENTUD ALMERIA
 797725 AUXILIAR ADMINISTRATIVO I F PC :50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: CENTRO NAUTICO BOA. DE LA PAZ CADIZ
 621312 AUXILIAR ADMINISTRATIVO I F PC :50 D P-S1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: CENTRO MEDICINA DEPORTIVA CADIZ
 509505 AUXILIAR ADMINISTRATIVO I F PC :50 D P-D1 ADMON.PUBLICA 12 X---- 286 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: INSTALACION DEPORTIVA DE CARRANQUE MALAGA
 500014 TITULAR GRADO MEDIO I F PC :50 B P-B2 SALUD Y ORD.SANT. 17 X---- 289 MALAGA
 500008 ADMINISTRATIVO I F PC :50 C P-C1 ADMON.PUBLICA 14 X---- 286 MALAGA

ANEXO II
BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Castillo Pina.

Presidente suplente: Don Andrés Zambrano Carranza.

Vocales:

- Don José Luis López Moreno.
- Don Francisco Sanz Lucena.
- Doña Regla Sierra Rodríguez.

Vocales suplentes:

- Don Rafael Montes Alcalde.
- Don Manuel García Núñez.
- Don Luis Javier García Lorite.

Vocal Secretario: Don José M.^o Hurtado Sánchez.

Vocal Secretaria suplente: Doña M.^o José Escudero Olmedo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 5 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria»

(AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las distintas Consejerías, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Admi-

nistración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puesto de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario podrá solicitar el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2 E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN.INF.TELCM. ESTADÍSTICA.

** Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de Febrero*

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmentemente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el

Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos soli-

citados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 5 de diciembre de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

A N E X O I

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO GRUPO	CARRERAS		CARRERAS		CARRERAS		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

853615	MG. GESTION	1	F	PE	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA	
856050	SC. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	24	XXXX	1.142	1		SEVILLA	
856055	NG. GESTION FISCAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

853710	SC. PLANIF. Y EJECUCION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX	1.142	2		SEVILLA	
853553	ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CONTROL	1	F	PC	A	P-A2	ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.309	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
853596	ASESOR INSPECCION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XX	442	1		SEVILLA	
853683	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1		SEVILLA	
529032	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX	1.142	2		SEVILLA	
529076	SC. GESTION DE PERSONAL LABORAL	1	F	PC	B - C	P-B11	RECURSOS HUMANOS	22	XXXX	1.085	2		SEVILLA	
525064	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX	377	1		SEVILLA	
853825	MG. HABILITACION MATERIAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA	
856080	SC. CONTRATACION	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX	1.142	2		SEVILLA	
853707	MG. GESTION TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA	
853709	MG. GESTION RECURSOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA	
525140	DP. SEGUIMIENTO LEGISLATIVO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	1.085	1		SEVILLA	
854110	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, 50	C - D	P-C2	TECH. INF. TELECO	16	XX-X	613	1		JORNADA TARDE	
854120	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, 50	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	20	X	294			SEVILLA	
854103	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, 50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	294			SEVILLA	
854187	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, 50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	12	X	286			SEVILLA	
854167	ORDENANZA	1	F	PC, 50	E	P-E1	ADMON. PUBLICA	11	X	286			SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO

SEVILLA

854260	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	22	XX	556	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
854250	UN. VALORACION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XX	447	2	LOO. SOCIOLOGIA	SEVILLA	
854330	DP. FORMACION Y ESTUDIOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.142	2	OPN. TRB. SOCIAL O EQ. SOCIAL, OPN. TRB. SOCIAL LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA	
854370	DP. PROGRAMAS ESPECIALES	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.142	2	SOCIAL, OPN. TRB. SOCIAL LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA	
854360	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX	377	1		SEVILLA	
854430	ASESOR TECNICO-CENTROS PROPIOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	947	2	PSICOL., PEDAG. O T. SOCIAL, PROF. EGB.	SEVILLA	
854482	DP. REGISTRO Y ACREDITACION CENTROS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	LOO. PSICOLOGIA	SEVILLA	
854490	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, 50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X	294			SEVILLA	

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	H U M	A D S	MODO ACCESO/ADM	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO		
								C.C.	RFIDP	PTSM		

CENTRO DIRECTIVO: COMISIONADO PARA LA DROGA

CENTRO DE DESTINO: COMISIONADO PARA LA DROGA													
SEVILLA													
626602	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	518	2	MEDIC. PSIC. PEDAG. DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	SEVILLA
626690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PE	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL

CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL													
SEVILLA													
853533	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	377	1		SEVILLA
840005	SE. COORDINACION Y COM. INTRD. ASUNTOS M	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON PUBLICA	22	XXXX-	1.085	2		SEVILLA
853549	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-	728	1		SEVILLA
860015	DP. MOVILIDAD LABORAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.215	2		SEVILLA
840020	ASESOR TECNICO-PREMIACION	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX-	947	1		SEVILLA
853210	ASESOR TECNICO-COORDINACION	2	F	PC	A	P-A11	COOPR. ENPL. Y FR. OCP	24	XXXX-	1.224	2	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O ENPR.	SEVILLA
852225	MG. COORDINACION PROGRAMAS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON PUBLICA	19	XXXX-	839	1		SEVILLA
525547	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA
853638	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA													
ALMERIA													
632308	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613	1		ALMERIA
632310	DP. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A11	INTERVENCION	24	XXXX-	1.142	2		ALMERIA
632312	UN. GESTION-FISCAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XX---	377	1		ALMERIA
632322	MG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL	22	XXXX-	952	1	AROUT. ARG. TCO. ING. IND. ING. TC. IND.	ALMERIA
632328	SC. PERSONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1.142	2		ALMERIA
632332	MG. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-	728	1		ALMERIA
632342	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES	2	F	PC	A - B	P-A11	ADMON PUBLICA	22	XX---	518	1		ALMERIA
632343	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX-	728	1		ALMERIA
632344	SC. CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.215	2		ALMERIA
632350	MG. GESTION PROGRAMAS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XX---	424	1		ALMERIA
640605	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	22	XX---	508	1	LDO. DERECHO	ALMERIA
640640	MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		ALMERIA
632368	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	289		DPL. TRB. SOCIAL O EQ. ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA
632368	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	289			ALMERIA
632372	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	286			ALMERIA
632374	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	C	P-C1	ADMON. PUBLICA	14	X----	286			ALMERIA
632378	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286			ALMERIA
632380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286			ALMERIA

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C C O	D E N O M I N A C I O N	N Ú M E R O	A C C E S O	M O D O	T I P O	CATEGORIAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA RELACIONAL	ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO		
						GRUPO	CUERPO					

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

C.C.O.	DENOMINACION	NÚMERO	ACCESO	MODULO	TIPO	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
850020	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX-1.142	2		ALMERIA	
522232	MG. CENTROS	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-728	1		ALMERIA	
522298	UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XXXX-424	1		ALMERIA	
850130	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES		22	XXXX-596	1	LDO. PSICOLOGIA	ALMERIA	ATENCION MENOR
850140	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A11	ASUNTOS SOCIALES		22	XXXX-987	1	LDO. DERECHO	ALMERIA	ATENCION MENOR
850150	OP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES		24	XXXX-1.215	2	PSICOL., PEDAG. O.T. SOCIAL, PROF., EGB.	ALMERIA	ATENCION MENOR
850225	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A11	ASUNTOS SOCIALES		22	XXXX-987	1	LDO. DERECHO	ALMERIA	ATENCION MENOR
522324	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES		22	XXXX-596	1	LDO. PSICOLOGIA ECONOM. SOCIOLOGO	ALMERIA	
522341	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B		P-B2	ASUNTOS SOCIALES		17	X-XXX-289		DPL. TRB. SOCIAL O EG.	ALMERIA	
850363	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B		P-B11	ADMIN. PUBLICA		17	X-XXX-289			ALMERIA	
850031	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D		P-D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX-628	1		ALMERIA	
850380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D		P-O1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX-580			ALMERIA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

C.C.O.	DENOMINACION	NÚMERO	ACCESO	MODULO	TIPO	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
632420	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REG.-JURID.		22	XXXX-508	1	LDO. DERECHO	CADIZ	
632408	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C	D	P-C2	TECN. INF. TELECO		16	XX-X-613	1		CADIZ	
632410	DF. FISCAL	1	F	PC	A	B	P-A11	INTERVENCIÓN		24	XXXX-1.142	2		CADIZ	
632444	ASESOR TECNICO PRESTACIONES	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		22	XXXX-518	1		CADIZ	
632446	SC. CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC	A	B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES		24	XXXX-1.215	2		CADIZ	
632448	ASESOR TECNICO-CENTROS Y PROGRAMAS	2	F	PC	A	B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES		22	XXXX-591	2		CADIZ	
640706	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN. PUBLICA		22	XXXX-508	1	LDO. DERECHO	CADIZ	
640715	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX-1.215	2		CADIZ	
640720	MG. TRAMITACION	1	F	PC	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES		18	XXXX-728	1	PSICOL., PEDAG.	CADIZ	
632464	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X-XXX-294			CADIZ	
632466	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	A		P-A11	ADMIN. PUBLICA		20	X-XXX-294			CADIZ	
632467	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A		P-A12	INICIATIVA PUBLICA		20	X-XXX-294			CADIZ	
632468	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	B		P-B2	ASUNTOS SOCIALES		17	X-XXX-289		DPL. TRB. SOCIAL O EG.	CADIZ	
632470	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B		P-B2	ORIAS P Y COMS.		17	X-XXX-289		ARQUITECTO TECNICO	CADIZ	
632472	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	B		P-B11	ADMIN. PUBLICA		17	X-XXX-289			CADIZ	
632476	ADMINISTRATIVO	6	F	PC	C		P-C1	ADMIN. PUBLICA		14	X-XXX-286			CADIZ	
632480	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D		P-D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX-580			CADIZ	
632482	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	PC	D		P-O1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XXX-286			CADIZ	

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

C.C.O.	DENOMINACION	NÚMERO	ACCESO	MODULO	TIPO	GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
850070	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN. PUBLICA		24	XXXX-1.142	2		CADIZ	
522417	MG. CENTROS	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-728	1		CADIZ	
522442	UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN. PUBLICA		19	XXXX-424	1		CADIZ	
850670	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXX-728	1		CADIZ	
850630	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES		20	X-XXX-294		LDO. PSICOLOGIA	CADIZ	

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N. U. M. S.	MODO DE ACCESO/ADM.	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

850640	TITULADO SUPERIOR	1	F PC ,50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LOO. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA	CADIZ
522514	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	596	1	LOO. PSICOLOGIA ECONOM., SOCIOLOGO	CADIZ
450800	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	294		LOO. PSICOLOGIA	CADIZ
450785	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LOO. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA LOO. DERECHO LOO.C.ECON.V/O ENFR.	CADIZ
450790	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	294		LOO. PSICOLOGIA	CADIZ
522539	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294		LOO. PSICOLOGIA	CADIZ
522549	TITULADO GRADO MEDIO	5	F PC ,50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	289		LOO. PSICOLOGIA	CADIZ
450476	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	628	1	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	CADIZ
450440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286			CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

632518	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC-REC JURID	22	XXXX-	138	2	LOO. DERECHO	CORDOBA
632520	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC-REC JURID.	22	XXXX-	508	1	LOO. DERECHO	CORDOBA
632509	PROGRAMADOR	1	F PC ,50	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	X-XX-	678	1		CORDOBA
632508	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC ,50	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-K-	612	1		CORDOBA
632512	UN. GESTION-FISCAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	16	XX----	377	1		CORDOBA
632522	SC ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	142	2		CORDOBA
632524	MG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XXXX-	952	1	AROUT.ARO.TCO. ING.IND.ING.TC.IND.	CORDOBA
632541	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2		CORDOBA
632543	MG. GESTION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	1		CORDOBA
632546	SC. CENTROS Y PROGRAMAS	1	F PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.215	2		CORDOBA
632550	MG. GESTION DE CENTROS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-	639	1		CORDOBA
632552	MG. GESTION PROGRAMAS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-	624	1		CORDOBA
640815	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2		CORDOBA
640825	MG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-	639	1		CORDOBA
640830	SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F PC	A - B	P-A11	PRESA Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.142	2		CORDOBA
632566	TITULADO SUPERIOR	2	F PC ,50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	294		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	CORDOBA
632568	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	289			CORDOBA
632572	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC ,50	B	P-B11	ADMIN.PUBLICA	17	X----	289			CORDOBA
632576	ADMINISTRATIVO	4	F PC ,50	C	P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	286			CORDOBA
632580	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX-	580			CORDOBA
632582	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F PC ,50	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X----	286			CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

850900	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		CORDOBA
850910	MG. PERSONAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	728	1		CORDOBA
850884	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	1	F PC	AX A - B		ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.137	2		CORDOBA

AS

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACION	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.O.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		FORMACIÓN
						ÁREA RELACIONAL		C.C.	INIDP	PSM	D.P.	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA												
CORDOBA												
522664	UN. GESTION ECON. PROC. SOLIDARIDAD.	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX	339	1	CORDOBA
351030	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORM.	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	142	2	CORDOBA
351100	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	377	1	CORDOBA
851105	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	987	1	CORDOBA
851230	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		CORDOBA
522743	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	294		CORDOBA
522964	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	289		CORDOBA
851250	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286		CORDOBA
851070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1	CORDOBA
851273	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
GRANADA												
632608	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X-	613	1	GRANADA
632610	OP. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A11	INTERVENCION	24	XXXX-	142	2	GRANADA
632622	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	142	2	GRANADA
632624	ING. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARG. E. INSTAL.	22	XXXX-	952	1	GRANADA
632626	ING. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX----	377	1	GRANADA
632632	ING. HABILITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	GRANADA
632634	ING. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	GRANADA
632644	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	518	1	GRANADA
632646	SC. CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.215	2	GRANADA
632648	ASESOR TECNICO-CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	591	2	GRANADA
640905	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	508	1	GRANADA
640920	ING. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	GRANADA
632662	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		GRANADA
632668	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	289		GRANADA
632672	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	289		GRANADA
632674	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX-	653		GRANADA
632676	ADMINISTRATIVO	5	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286		GRANADA
632680	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	580		GRANADA
632682	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA												
GRANADA												
851330	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2	GRANADA
523218	ING. CENTROS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1	GRANADA
851314	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	1	F	PC	A - B		ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.137	2	GRANADA
523235	UN. COORDINACION PROC. SOLIDARIDAD	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX----	424	1	GRANADA

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N U I D M S	A M O D O	T I P O	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	CAPACITATIVAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ACCESO ADM.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	TR/DP	PI/SM	C.D.		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

C.O.D.I.G.O.	Denominación	N U I D M S	A M O D O	T I P O	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.C.	TR/DP	PI/SM	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	Localidad	Otras Características
851430	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1			LDO. PSICOLOGIA		GRANADA	
851450	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294				LDO. DERECHO		GRANADA	
851650	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294				LDO. C. ECON. Y/O ENPR.		GRANADA	
522324	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294				LDO. PSICOLOGIA		GRANADA	
851675	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	B	P-82	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	289				DPL. TRB. SOCIAL O EO.		GRANADA	
851523	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	628	1					GRANADA	
851700	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	266						GRANADA	
851690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	560						GRANADA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

C.O.D.I.G.O.	Denominación	N U I D M S	A M O D O	T I P O	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.C.	TR/DP	PI/SM	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	Localidad	Otras Características
632718	ASESOR TECNICO-RECIEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID	22	XXXX	1.138	2			LDO. DERECHO		HUELVA	
632710	OP. FISCAL	1	F	PC	A - B	P-A11	INTERVENCION	24	XXXX	1.142	2					HUELVA	
632712	UN. GESTION-FISCAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	X---	377	1					HUELVA	
632714	OP. CONTABILIDAD	1	F	PC	B - C	P-B11	INTERVENCION	22	XX---	518	2					HUELVA	
632724	MG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARG. E INSTAL	22	XXXX	952	1			ARGUT. ARG. TCO.		HUELVA	
632732	MG. HABILITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1			ING. IND. ING. TC. IND		HUELVA	
632744	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	X---	518	1					HUELVA	
632741	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.215	2					HUELVA	
632752	MG. GESTION PROGRAMAS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1					HUELVA	
641020	MG. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1					HUELVA	
641035	MG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX	839	1					HUELVA	
632766	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294						HUELVA	
632767	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A12	FACTENDA PUBLICA	20	X----	294						HUELVA	
632768	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	B	P-82	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	289				DPL. TRB. SOCIAL O EO.		HUELVA	
632770	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	B	P-82	OBRAS P Y CONS	17	X----	289				ARQUITECTO TECNICO		HUELVA	
632772	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	B	P-811	ADMIN. PUBLICA	17	X----	289						HUELVA	
632776	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286						HUELVA	

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

C.O.D.I.G.O.	Denominación	N U I D M S	A M O D O	T I P O	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.C.	TR/DP	PI/SM	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	Localidad	Otras Características
851744	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	1	F	PC	AV	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2					HUELVA	
522852	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1					HUELVA	
522854	UN. GESTION ECON. PROC. SOLIDARIO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX	839	1				ATENCIÓN MENOR	HUELVA	
851880	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	967	1			LDO. DERECHO		HUELVA	
851910	UN. GESTION Y CONTROL CENTROS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1					HUELVA	
851960	UN. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1					HUELVA	
522922	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	596	1			LDO. PSICOLOGIA ECONOM. SOCIOLOGO		HUELVA	
852065	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X----	294				LDO. PSICOLOGIA LDO. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA		HUELVA	

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A Ú D M	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					G R U P O	C U E R P O	Á R E A R E L A C I O N A L	C. D.	C. E. S. P. E. C. Í. F.	E. X. P.	T I T U L A C I Ó N	F O R M A C I Ó N	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

852107	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	260			HUELVA
851763	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-01	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628			HUELVA
855953	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-01	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628			HUELVA
855955	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	S0	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-	580			HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

JAEN

632818	ASESOR TECNICO-REGIMEN JURIDICO	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XXXX-	128	2	LOO. DERECHO	JAEN
632820	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XXXX-	508	1	LOO. DERECHO	JAEN
632807	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	S0	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	X-XX-	748	1		JAEN
632808	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC	S0	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	X-XX-	613	1		JAEN
632822	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1142	2	AROUT. ARO. TCO	JAEN
632824	MG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC		A - B	P-A2	ARO E INSTAL	22	XXXX-	952	1	ING. IND. ING. TC. IND.	JAEN
632828	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		JAEN
632830	SC. PERSONAL	1	F	PC		A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	1142	2		JAEN
632844	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	516	1		JAEN
632841	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.215	2		JAEN
632846	SC. CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC		A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.215	2		JAEN
632848	ASESOR TECNICO-CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC		A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	591	2		JAEN
632850	MG. GESTION DE CENTROS	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	839	1		JAEN
632852	MG. GESTION PROGRAMAS	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	424	1		JAEN
641105	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	508	1	LOO. DERECHO	JAEN
641120	MG. TRAMITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		JAEN
641125	MG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	839	1		JAEN
641130	SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES	1	F	PC		A - B	P-A11	PRESA Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.142	2		JAEN
641135	MG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	839	1		JAEN
641140	MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		JAEN
632866	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	S0	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X----	294		DPL. TRB. SOCIAL O EO	JAEN
632868	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC	S0	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	289			JAEN
632872	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	S0	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X----	289			JAEN
632876	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	S0	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			JAEN
632882	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	PC	S0	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			JAEN
632883	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1		JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

JAEN

852190	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1142	2		JAEN
852200	MG. PERSONAL	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-	728	1		JAEN
523017	OP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC		A - B	P-A11	COOP. EMP. Y FR. OCP	24	XXXX-	1142	2		JAEN
523062	UN COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	424	1	ATENCIÓN MENOR	JAEN
852300	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	596	1	LOO. PSICOLOGIA	JAEN
852310	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	987	1	LOO. DERECHO	JAEN

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C.O.D.I.G.O.	DENOMINACIÓN	N U M S	M O D O	T I P O	A C C E S O A D M	G R U P O	C U E R P O	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
										C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN																	
JAÉN																	
852370	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES			20	XXXX	865	1	DPL. TRB. SOCIAL. O EQ.	JAÉN	
523117	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			22	XX---	596	1	LOO. PSICOLOGIA ECONOM. SOCIOLOGO	JAÉN	
852512	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	.50	A	P-A11	ADMON. PUBLICA			20	X----	294		LOO. DERECHO	JAÉN	
852515	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	.50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			20	X----	294		LOO. C. ECON. Y/O BARR.	JAÉN	
852360	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	.50	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES			20	X----	294		LOO. PSICOLOGIA	JAÉN	
852530	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	.50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES			17	X----	289		LOO. CIENC. EDUC. PEDAGOGIA	JAÉN	
852540	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	.50	C	P-C1	ADMON. PUBLICA			14	X----	286		DPL. TRB. SOCIAL. O EQ.	JAÉN	
852214	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADMON. PUBLICA			15	X-XX-	628	1		JAÉN	
852555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	.50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA			12	X----	286			JAÉN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA																	
MALAGA																	
632915	ASESOR TÉCNICO-REG. JURIDICO	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC. REC. JURID			22	XXXX-	1138	2	LOO. DERECHO	MALAGA	
632908	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	.50	C-D	P-C2	TECN. INF. TELECO			16	XX-K-	613	1		MALAGA	
632910	OP. FISCAL	1	F	PC		A-B	P-A11	INTERVENCIÓN			24	XXXX-	1142	2		MALAGA	
632944	ASESOR TÉCNICO-PRESTACIONES	1	F	PC		A-B	P-A11	ADMON. PUBLICA			22	XX---	518	1		MALAGA	
632943	MC. GESTIÓN	1	F	PC		C-D	P-C1	ADMON. PUBLICA			18	XXXX-	728	1		MALAGA	
632946	SC. CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC		A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			24	XXXX-	1215	2		MALAGA	
632948	ASESOR TÉCNICO-CENTROS Y PROGRAMAS	1	F	PC		A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES			22	XX---	591	2		MALAGA	
632950	MC. GESTIÓN DE CENTROS	1	F	PC		B-C	P-B11	ADMON. PUBLICA			19	XXXX-	839	1		MALAGA	
632952	MC. GESTIÓN PROGRAMAS	1	F	PC		B-C	P-B11	ADMON. PUBLICA			19	XX---	424	1	LOO. DERECHO	MALAGA	
641205	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A	P-A11	ADMON. PUBLICA			22	XX---	508	1		MALAGA	
641215	SC. GESTIÓN Y CONTROL PENSIONES	1	F	PC		A	P-A11	ADMON. PUBLICA			24	XXXX-	1215	2		MALAGA	
641220	MC. TRAMITACIÓN	1	F	PC		C-D	P-C1	ADMON. PUBLICA			18	XXXX-	728	1		MALAGA	
641245	MC. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	PC		C-D	P-C1	ADMON. PUBLICA			18	XXXX-	728	1		MALAGA	
632962	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	.50	A	P-A11	ADMON. PUBLICA			20	X----	294		LOO. C. ECON. Y/O BARR.	MALAGA	
632966	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	.50	A	P-A11	ADMON. PUBLICA			20	X----	294			MALAGA	
632967	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	.50	A	P-A12	MAJENIDA PUBLICA			20	X----	294			MALAGA	
632968	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	.50	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES			17	X----	289		DPL. TRB. SOCIAL. O EQ.	MALAGA	
632970	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	.50	B	P-B2	OBRAS P.Y. CONS.			17	X----	289		ARQUITECTO TECNICO	MALAGA	
632972	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	.50	B	P-B11	ADMON. PUBLICA			17	X----	289			MALAGA	
632973	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	.50	B	P-B12	MAJENIDA PUBLICA			17	X----	289			MALAGA	
632976	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	.50	C	P-C1	ADMON. PUBLICA			14	X----	286			MALAGA	
632980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	.50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA			12	X-XX-	500			MALAGA	
632982	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	F	PC	.50	D	P-D1	ADMON. PUBLICA			12	X----	286			MALAGA	
632983	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADMON. PUBLICA			15	X-XX-	628	1		MALAGA	

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

852620	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2			MALAGA	
852630	MG. PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1			MALAGA	
852604	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	1	F	PC	AX	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			MALAGA	
					AS										
523449	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR. EMP. Y FR. OCP.	24	XXXX	1.142	2			MALAGA	
852710	DP. RECEPCIÓN, ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.215	2			MALAGA	ATENCIÓN MENOR
															DPL. TRB. SOCIAL O EQ.
852720	UN. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1			MALAGA	ATENCIÓN MENOR
852801	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX	865	1			MALAGA	ATENCIÓN MENOR
852750	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORMA	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.142	2			MALAGA	ATENCIÓN MENOR
															D.T. SOCIAL, PROF. EGB.
852810	DP. ADOCIÓN Y ACOGIMIENTO FAMILIAR	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.142	2			MALAGA	ATENCIÓN MENOR
															LDO. PSICOL., DERECHO
852830	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	987	2			MALAGA	ATENCIÓN MENOR
852945	TITULADO SUPERIOR	2	F	PE, SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-----	294				MALAGA	ATENCIÓN MENOR
															LDO. PSICOLOGIA
852990	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X-----	294				MALAGA	ATENCIÓN MENOR
															LDO. CIENC. EDUC., PEDAGOGIA
852950	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X-----	294				MALAGA	ATENCIÓN MENOR
852970	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-----	286				MALAGA	ATENCIÓN MENOR
852663	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	623	1			MALAGA	ATENCIÓN MENOR
852990	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-----	286				MALAGA	ATENCIÓN MENOR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

853070	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2			SEVILLA	
853056	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	2	F	PC	AX	A - B	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.137	2			SEVILLA	
					AS										
523714	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR. EMP. Y FR. OCP.	24	XXXX	1.142	2			SEVILLA	
523718	UN. GESTIÓN-ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1			SEVILLA	
523719	UN. COORDINACIÓN PROC. SOLIDARIDAD	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX---	424	1			SEVILLA	
853220	UN. GESTIÓN Y CONTROL CENTROS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1			SEVILLA	
853230	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-----	294				SEVILLA	ATENCIÓN MENOR
853275	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	987	1			SEVILLA	ATENCIÓN MENOR
853000	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX---	508	1			SEVILLA	ATENCIÓN MENOR
523762	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	596	1			SEVILLA	ATENCIÓN MENOR
															LDO. PSICOLOGIA ECONOMI., SOCIOLOGIA
853405	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	20	X-----	294				SEVILLA	ATENCIÓN MENOR
															LDO. CIENC. EDUC., PEDAGOGIA
853400	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X-----	294				SEVILLA	ATENCIÓN MENOR
853410	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X-----	289				SEVILLA	ATENCIÓN MENOR
853764	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	623	1			SEVILLA	ATENCIÓN MENOR
853440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-----	286				SEVILLA	ATENCIÓN MENOR

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA RELACIONAL	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EP		
						CUERPO	C.C.	RF/DP	PS/M			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	ADMINISTRATIVO	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	C.C.	RF/DP	C.ESPECÍFICO	EP	FORMACIÓN	LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
633018	ASESOR TÉCNICO-REGIMEN JURIDICO	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID.	22	XXXX-1138	2	LOO. DERECHO	SEVILLA	
633020	ASESOR TÉCNICO-FUNDACIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID.	22	XXXX-508	1	LOO. DERECHO	SEVILLA	
633006	PROCESO DE DATOS	1	F	PC, SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XXXX-1106	2		SEVILLA	
633007	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC, SO	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	20	X-XX-746			SEVILLA	
633008	OPERADOR DE CONSOLA	3	F	PC, SO	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-K-613	1		SEVILLA	
633012	UN. GESTION-FISCAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...-377	1		SEVILLA	
633014	OP. CONTABILIDAD	1	F	PC	B - C	P-B11	INTERVENCION	22	XXXX-518	2	ABOUT. ARO. TCO	SEVILLA	
633024	MG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ORD. E INSTAL	22	XXXX-882	1	ING. IND, ING. TE. IND.	SEVILLA	
633026	MG. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-377	1		SEVILLA	
633030	SC. PERSONAL	1	F	PC	A - B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-1142	2		SEVILLA	
633034	MG. GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	13	XXXX-728	1		SEVILLA	
633044	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES	2	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-518	1		SEVILLA	
633041	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1215	2		SEVILLA	
633043	MG. GESTION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
633048	ASESOR TECNICO-CENTROS Y PROGRAMAS	2	F	PC	A - B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-591	2	DPL. TRB. SOCIAL O EO	SEVILLA	
641310	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX-442	1		SEVILLA	
641315	SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-1215	2		SEVILLA	
641325	MG. REVISIONES Y RECURSOS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-839	1		SEVILLA	
641335	MG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-839	1		SEVILLA	
641340	MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-728	1		SEVILLA	
633062	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X-...-294		LOO. DERECHO LOO. C. ECON Y/O EMPR.	SEVILLA	
633067	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X-...-294			SEVILLA	
633068	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC, SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X-...-289		DPL. TRB. SOCIAL O EO.	SEVILLA	
633076	ADMINISTRATIVO	8	F	PC, SO	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-...-286			SEVILLA	
633080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-560			SEVILLA	
633082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-...-286			SEVILLA	
633083	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-628	1		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCUELA INDALO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	ADMINISTRATIVO	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	C.C.	RF/DP	C.ESPECÍFICO	EP	FORMACIÓN	LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
609454	ADMINISTRADOR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX-447	1		ALMERIA	
609462	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-...-286			ALMERIA	

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	ADMINISTRATIVO	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	C.C.	RF/DP	C.ESPECÍFICO	EP	FORMACIÓN	LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
633101	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	B	P-B11	ADMIN. PUBLICA	17	X-...-289			ALMERIA	
633175	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-...-286			ALMERIA	
633170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX-580			ALMERIA	

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO-ADM.	TIPO GRUPO	C U E R P O	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO		EXP	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
									16/IDP	PTSM		TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS ALMERIA

634658	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	50	C	P-CI	ADMON. PUBLICA	14	X	286			ALMERIA
634660	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-OI	ADMON. PUBLICA	12	X	286			ALMERIA
634659	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-OI	ADMON. PUBLICA	12	X	580			ALMERIA
CENTRO DE DESTINO: CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA"														
634615	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-OI	ADMON. PUBLICA	12	X	286			ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS ALGECIRAS

633290	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-OI	ADMON. PUBLICA	12	X	286			ALGECIRAS
633285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-OI	ADMON. PUBLICA	12	X	580			ALGECIRAS

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS CADIZ

634735	SECRETARIO ADMINISTRADOR	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	22	X	952			CADIZ
634740	ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	C	P-CI	ADMON. PUBLICA	14	X	286			CADIZ
634745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	50	D	P-OI	ADMON. PUBLICA	12	X	286			CADIZ
634743	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-OI	ADMON. PUBLICA	12	X	580			CADIZ
CENTRO DE DESTINO: COLEGIO TARTESOS CADIZ														
614221	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-CI	ADMON. PUBLICA	14	X	286			CAOIZ

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS JEREZ DE LA FRONTERA

633395	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-CI	ADMON. PUBLICA	14	X	286			JEREZ DE LA FRONTERA
633405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-OI	ADMON. PUBLICA	12	X	286			JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA CORDOBA

634205	ADMINISTRADOR	1	F	PC		B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	22	X	843			CORDOBA
634205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-OI	ADMON. PUBLICA	12	X	286			CORDOBA
634287	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-OI	ADMON. PUBLICA	12	X	580			CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS CORDOBA

634960	SECRETARIO ADMINISTRADOR	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	22	X	952			CORDOBA
634947	NC. GESTION Y CONTROL	1	F	PC		C - D	P-CI	ADMON. PUBLICA	18	X	728			CORDOBA

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A D M S	MODO TIPO	ACCESO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS													
635325	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON PUBLICA	22	XXXX	952	1	HUELVA	
635323	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X----	286		HUELVA	
635325	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286		HUELVA	
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ESTUDIOS JUAN RAMON JIMENEZ													
612219	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286		HUELVA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CAROLINA [La]													
CENTRO DE DESTINO: RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES													
604379	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286		CAROLINA [La]	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS													
JAEN													
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIO-ADMINISTRADOR													
635460	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMON PUBLICA	22	XXXX	952		JAEN	
635437	ING. GESTION Y CONTROL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	JAEN	
635465	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X----	286		JAEN	
635470	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286		JAEN	
635467	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X-XX	560		JAEN	
CENTRO DE DESTINO: RESID MIXTA DE PENSIONISTAS													
LIMONES													
CENTRO DE DESTINO: 634475 ADMINISTRATIVO													
634475	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X----	286		LIMONES	
634485	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286		LIMONES	
634490	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X-XX	580		LIMONES	
CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE MINUSVALIDOS PSICOLÓGICOS													
LIMONES													
718190	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286		LIMONES	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA													
MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS													
614259	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286		MALAGA	
CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA PENSIONISTAS													
MALAGA													
CENTRO DE DESTINO: 633795 ADMINISTRADOR													
633795	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMON PUBLICA	22	XXXX	843	1	MALAGA	
633649	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMON PUBLICA	14	X----	286		MALAGA	
633655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMON PUBLICA	12	X----	286		MALAGA	

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	A C C E S O	A D M I N I S	I P O	G R U P O	C U E R P O	CAPACIDADES ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
									ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RE/DP	PT/SM	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS

MALAGA

635650	SECRETARIO ADMINISTRADOR	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	X-XX	952			MALAGA
635655	ADMINISTRATIVO	2	F	PC, 50		C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			MALAGA
635660	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC, 50		D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO

DOS HERMANAS

634105	ADMINISTRATIVO	3	F	PC, 50		C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			DOS HERMANAS
634115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, 50		D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			DOS HERMANAS

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ASISTIDA

MARCHENA

718055	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, 50		C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			MARCHENA
718082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, 50		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	580			MARCHENA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS

SEVILLA

633970	ADMINISTRATIVO	1	F	PC, 50		C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			SEVILLA
633980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, 50		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS

SEVILLA

635850	ADMINISTRATIVO	3	F	PC, 50		C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286			SEVILLA
635855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC, 50		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA
635953	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, 50		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	580			SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: EQUIPO DE MENORES EN MEDIO ABIERTO

SEVILLA

890225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, 50		D	P-O1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA
--------	-------------------------	---	---	--------	--	---	------	----------------	----	-------	-----	--	--	---------

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C. D. I. G. O.	DENOMINACIÓN	N. U. M.	A. D. S.	M. O. D. O.	TIPO	ACCESO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		RECURSOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
									ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C. D.	C. E. ESPECÍFICO		
										C. C.	R. F. I. D. P.	P. I. S. M.		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA														
SEVILLA														
640486	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	50	A		P-A2	ARCHIVISTICA	22	XX	601		SEVILLA
640488	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC	50	B		P-B2	ARCHIVISTICA	19	XX	508		SEVILLA
640172	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A - B		P-A11	RECURSOS HUMANOS	22	XX	518	2	SEVILLA
640175	NG. GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
640186	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1	F	PC		B - C		P-B11	PRESP. Y GEST. ECON.	22	XXXX	1.085	2	SEVILLA
640185	SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	PC		B - C		P-B11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.085	1	SEVILLA
640200	NG. INFORMACION Y REGISTRO	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
640242	OP. NORVALS	1	F	PC		A		P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	22	XX	601	2	SEVILLA
640380	OP. FUNDACIONES Y REG. PATRIMONIAL	1	F	PC		A - B		P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XX	377	1	SEVILLA
640385	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
640245	OP. RECURSOS	1	F	PC		A		P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX	1.229	2	SEVILLA
640253	UN. RECLUTADOS	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	377	1	SEVILLA
640255	UN. DOCUMENTACION Y TRANSMISION	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
640270	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	PC	50	A - B		P-A2	TECN. INF. TELECO	22	XX	752	1	SEVILLA
640275	PROGRAMADOR	1	F	PC	50	B - C		P-B2	TECN. INF. TELECO	19	XX	678	1	SEVILLA
640280	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC	50	C - D		P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX	613	1	SEVILLA
640283	OPERADOR DE PERIFERICO	1	F	PC	50	C - D		P-C2	TECN. INF. TELECO	15	XX	438	1	SEVILLA
640208	ASESOR TECNICO-ANALISIS CONTABLE	1	F	PC		A - B		P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	22	XXXX	1.101	2	SEVILLA
640181	SC. PATRIMONIO Y CONTRATACIONES	1	F	PC		A - B		P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA
640182	ASESOR TECNICO-CONTRATACIONES	1	F	PC		A - B		P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR.	22	XX	518	2	SEVILLA
640183	NG. GESTION CONTRATOS	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	447	1	SEVILLA
640184	NG. GESTION PATRIMONIAL	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	1.215	2	SEVILLA
640210	SC. PRESUPUESTOS	1	F	PC		A - B		P-A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX	1.215	2	SEVILLA
640220	NG. GESTION PAGOS	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
640225	NG. CONTROL INGRESOS	1	F	PC		B - C		P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX	835	1	SEVILLA
640259	ASESOR TECNICO-SUPERVISION PROYECTOS	1	F	PC		A		P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XX	779	2	SEVILLA
640262	UN. OBRAS Y ESTRUCTURAS	1	F	PC		A - B		P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XXXX	952	1	SEVILLA
640284	ASESOR TECNICO-OBRAS E INSTALACIONES	2	F	PC		A - B		P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XX	518	1	SEVILLA
640295	ASESOR TECNICO-SUPERVISION	1	F	PC		A - B		P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX	518	2	SEVILLA
640327	DP. REGISTRO Y Acreditacion CENTROS	1	F	PC		A		P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.229	2	SEVILLA
640370	UN. GESTION	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
640375	ASESOR INSPECCION	1	F	PC		B - C		P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX	442	1	SEVILLA
640325	DP. PRESTACIONES NO PERIODICAS	1	F	PC		A - B		P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA
640335	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A		P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX	508	2	SEVILLA
640392	ASESOR TECNICO-EVALUACION PROGRAMAS	1	F	PC		A - B		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XX	596	2	SEVILLA
640445	UN. GESTION	1	F	PC		B - C		P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX	447	1	SEVILLA
640483	ASESOR TECNICO	1	F	PC		A - B		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX	518	2	SEVILLA
640310	UN. GESTION	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
640303	SC. REG. ECON. DE PRESTACIONES PERIOD.	1	F	PC		A - B		P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	SEVILLA
640313	NG. TRAMITE	1	F	PC		C - D		P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
640450	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC	50	A		P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	294		SEVILLA
640467	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	50	A		P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X	294		SEVILLA
640455	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC	50	A		P-A11	ADMIN. PUBLICA	20	X	294		SEVILLA

ATENCIÓN 3 EDAD

LDO. DERECHO
SOCIOLOG. DPL. TRB. SOCIAL

ARQUITECTO
ARQUITECTO; ING. IND.
ARQ. TCO.; ING. TCO. IND.
ARQUITECTO; ING. IND.
ARQ. TCO.; ING. TCO. IND.

LDO. DERECHO

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 97
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C L A S E	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA																
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GERENCIA																
640475	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	50	B	P-811	ARON PUBLICA	17	X-XXX	289					SEVILLA
640485	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	50	B	P-82	ARO. E INSTAL.	17	X-XXX	289					SEVILLA
640527	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-01	ADMIN. PUBLICA	15	X-KX	628	1				SEVILLA
640530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-XXX	286					SEVILLA
640528	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	PC	50	D	P-01	ADMIN. PUBLICA	12	X-KX	580					SEVILLA
640523	AUXILIAR TECNICO-PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	50	D	P-02	OBRA. P. Y CONS.	12	X-KX	580					SEVILLA
640540	PORTERO MAYOR I.A.S.S.	1	F	PC		E	P-E1	ADMIN. PUBLICA	13	X-KX	628	1				SEVILLA

DPL. C. ECONOMICAS
DPO TCO. , ING. TCO. IND.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don David Martínez Ruiz.
Presidente suplente: Don Cecilio J. Rivas Mateos.

Vocales:

- Don Pedro Rodríguez Delgado.
- Doña Luz María Fernández Regatillo.
- Don Manuel Gálvez Arjona.

Vocales suplentes:

- Doña Ana María Acuña Gallego.
- Doña Rosario Barba Cayuso.
- Don Juan Luis Conde Jiménez.

Vocal Secretario: Don José Cantero Venegas.
Vocal Secretario suplente: Don Ramón Sánchez Velasco.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

PUBLICACIONES

Título:

ESTUDIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ASTAS FRAUDULENTAS DE TOROS DE LIDIA

Contenido

- Estudio científico sobre la detección del afeitado:
 - Técnicas metodológicas
 - Técnicas analíticas
- Documentación gráfica en color
- Un volumen de 160 páginas



Realización: Consejería de Gobernación y
Universidad de Córdoba

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

PVP: 1.500 ptas. IVA incluido

Venta: En librerías colaboradoras

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm.11
Bellavista 41014 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón
nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE
ANDALUCIA

Formato: UNE A5L

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 ptas.



PVP: 200 ptas.



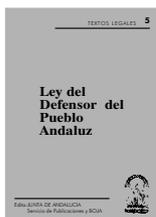
Ver núm. 20



PVP: 275 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



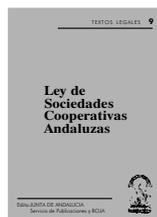
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 425 ptas.



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



PVP: 200 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



PVP: 400 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 500 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 SEVILLA.

PUBLICACIONES

COLECCIÓN: **LEGISLACIÓN**

Título: **LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla



Contenido:

- Repertorio de legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Índice cronológico de disposiciones
- Índice alfabético por materias

P.V.P. 8.300.- (IVA incluido)

Edición cerrada al 31.12.94

Un volumen de 2.000 páginas

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Formato: UNE A5L

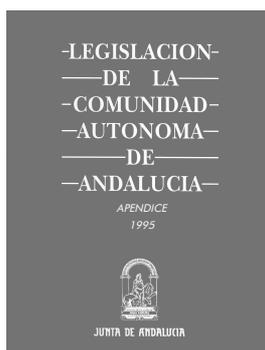
Venta: En librerías colaboradoras

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11

Bellavista. 41014 SEVILLA.

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo
conformado a nombre de **BOLETÍN OFICIAL DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA**



P.V.P. 1.430.- (IVA incluido)

Edición cerrada al 31.12.95

Un volumen de 286 páginas

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él, pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* • *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* • *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* • *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* • *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* • *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* • *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* • *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* • *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* • *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* • *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.* • *LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol B.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63